

---

Sebastián Abad y Mariana Cantarelli, *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*, Buenos Aires, Hydra, 2012. 124 pp.

---

FRANCISCO J. GULINO  
(FTS-UNLP)

En tanto apuesta heredera de los debates de filosofía política abiertos entre los procesos colectivos previos e inmediatamente posteriores a la crisis del 2001, esta producción escrita adquiere relevancia al momento de revisar *lo estatal*<sup>1</sup> en cuanto elemento político puesto en discusión a partir del período kirchnerista en nuestro país. Esta propuesta de Abad y Cantarelli concentrada en una subjetividad político-estatal se tensiona, principalmente, con lo que Diego Sztulwark y Verónica Gago<sup>2</sup> llaman “perspectiva maquiaveliana”, es decir, con la definición de los procesos políticos a partir de la dinámica de las fuerzas sociales desbordantes de la institución estatal.

La pregunta principal del texto objeto de esta reseña es cómo ocupar-habitar el Estado en una sociedad contemporánea caracterizada por una no centralidad (política) estatal, es decir, en una condición socio-temporal a-estatal. Abad y Cantarelli se proponen una búsqueda de “herramientas conceptuales, organizativas y estéticas” (p. 10) para habitarlo (pensamiento estatal), partiendo de considerar posible la subjetivación política en el Estado.

En el capítulo I describen las condiciones actuales de la ocupación del Estado en la Argentina. En primer lugar, la pérdida de centralidad del Estado y sus instituciones se propone desde dos dimensiones. Una cuantitativa, vinculada a capacidades y recursos; y otra cualitativa que “alude a una operación de articulación y composición de recursos que distingue a la operación estatal de otras formas de marcación de un territorio, de una subjetividad, del tiempo mismo” (p. 18). Estas otras fuerzas coexisten en tensión con el Estado en la dinámica política y social; y la constitución del lazo social se altera, siendo la subjetividad a-estatal el tipo característico en la sociedad contemporánea. No es la subjetivi-

---

1- Salvando esta expresión propia en letra cursiva, el resto de las que aparecen en el escrito provienen del texto original.

2- Sztulwark, D. y Gago, V. (2011). Tres escenas de una década de discusión sobre el Estado. *El Ojo Mocho. Otra vez*. I (1), 55-60.

dad anti-estatal característica de los movimientos políticos de principios del siglo XX y anti-disciplinarios de los años 60 y 70, sino una subjetividad definida a partir “del consumo y la dispersión mercantiles” (p. 20).

En segundo lugar, los autores sostienen que, siendo la ocupación del Estado y sus instituciones la condición de todo proyecto político, la política era el modo de efectuar esa ocupación. Hoy ni lo uno ni lo otro son axiomas compartidos y, por lo tanto, la política deja de ser reconocida como modo de ocupación estatal. Se identifican como antecedentes históricos sobre la pérdida de reputación de la política en Argentina tres procesos: la dictadura (1976-1983) a partir de la cual el Estado irrumpe como un *poder sin ley*; la democracia inaugurada desde 1983 con la consiguiente desilusión sobre la clase política; y la crisis del 2001 con su extremo descrédito de la política.

En tercer lugar, presentan el debilitamiento de las identidades político-partidarias que cohabitan con otras formas de subjetividad vinculadas al consumo y la dispersión; el déficit en la capacitación técnica y política sobre la ocupación del Estado se conjuga con la emergencia del *management*.

Seguidamente, reconocen las variaciones sobre la ocupación del estado y las representaciones sociales de los agentes estatales en Argentina a partir de la identificación de tres procesos históricos. La dictadura 1976/1983 (terrorismo estatal) y la vuelta democrática con la instauración de “recursos estéticos, organizativos y conceptuales, de un discurso político centrado en el imperio de los derechos” (p. 32) que resultaron en una democracia sin obligaciones. La consagración de los derechos del consumidor introducidos en la Reforma Constitucional de 1994 como elemento aglutinador de las nuevas condiciones sociales posteriores a la crisis económica y política de 1989. Y, por último, la crisis del 2001 en tanto expresión de la impotencia de la autoridad estatal y la expansión del desprestigio del Estado y sus agentes. Este escenario, advierten Abad y Cantarelli, si es considerado anti-estatal es a través del descuido de sus condiciones actuales de efectuación a-estatales.

Finalizando el primer capítulo, presentan tres formas actuales de pensar, actuar y sentir que permiten a agentes y funcionarios estatales constituirse a través de modos subjetivos no estatales: el héroe resistente, el *yuppie* estatal y el asambleísta deliberativo. Para Abad y Cantarelli la ocupación estatal queda negada como problema en estas tres figuras al desprestigiar el espacio a habitar subjetivamente y desautorizar una ocupación activa y política del Estado.

En el capítulo II, los autores se proponen formular categorías generadoras de afirmación y nominación propia (autonomiación) para la subjetividad

estatal, tematizando sobre la dimensión ética y la responsabilidad en un pensamiento estatal.

En un primer momento retoman las condiciones actuales descriptas en el primer capítulo considerando que, ante el problema de cómo habitar el Estado, la construcción subjetiva estatal en tanto cuestión ética concierne al pensamiento ético-estatal. Frente al sentido común a-político y a-estatal preponderante (moralismo crítico) y la ausencia de una ética y un pensamiento estatales, señalan la necesidad de revisar el postulado, vigente en parte del pensamiento contemporáneo, que sostiene que "*la subjetivación política sólo puede darse de modo extraestatal*" (p. 74).

En un segundo momento, pretenden discurrir sobre la articulación entre el pensamiento ético estatal y el pensamiento político estatal, considerando que la construcción de lo común (en tanto objeto del pensamiento político estatal) involucra una forma de articulación entre lo particular y lo universal. Rechazando tanto la posición tecno-científica como la moralista al respecto, conciben, siguiendo a Rancière, la mediación entre el particular y el universal bajo la lógica del *desacuerdo*, presentando la construcción de lo común como "la permanente *elaboración política de un conflicto*" (p. 81). Pero, para Abad y Cantarelli, si la lógica de lo político-estatal implica desacuerdo (lo común en tanto objeto de disputa) también supone *cierre* y unidad. En este sentido, para los autores, el pensamiento estatal opera "como el diseño, la ejecución y la conservación de una triple forma de marcación: estética, organizativa y conceptual" (p. 81); y remite a una forma de poder cuya autoridad política se deriva de su legitimidad para decidir sobre conflictos del conjunto social.

En un tercer momento, los autores puntualizan los elementos orientadores para definir la tarea ético-política estatal y, partiendo del afecto de responsabilidad en la subjetividad estatal, reconocen que las operaciones de una *subjetividad responsable* para habitar el estado se oponen a las operaciones de una *subjetividad demandante*. Por demandante conciben una forma subjetiva nutrida por una irrealizable condición de satisfacción que interpone una *fuga* (al pasado, a los valores, a la interna, a los recursos). Por responsable entienden una modalidad política de construcción subjetiva y cuidado de un espacio, cuyas operaciones son la contracara de las fugas de la subjetividad demandante (historización, construcción, articulación, imaginación) y engloban sentidos específicos (proyecto, norma, compañeros, tarea). Pero es preciso, para la ocupación del Estado según Abad y Cantarelli, que las cuatro modalidades de operaciones res-

---

3- Concepto definido a partir de la noción de *persona* de Thomas Hobbes expuesta en el *Leviathan*.

ponsables se enlacen en una unidad (*estilo*) “estético-organizativa” (p. 105), una *máscara*<sup>3</sup> cuya portación hace posible la autonominación y el reconocimiento de los agentes y funcionarios del estado, es decir, un modo de hacer perceptible sus operaciones responsables (percepto de responsabilidad). A su vez añaden la necesidad de un criterio *inteligible* (concepto de responsabilidad) que posibilite la unidad de las operaciones concentradas por medio de la máscara estatal: “*el cuidado de lo común, el cuidado de la construcción estatal*” (p. 112). Por lo dicho, la responsabilidad estatal queda ligada para los autores a “una decisión de cuidar lo común” (p. 113).

Admitida y fundamentada la confluencia entre pensamiento político y ético estatales, Abad y Cantarelli refuerzan, en la conclusión y post-scriptum del libro, la relevancia que adquiere la condición de agente o funcionario estatal en la tarea de elaboración de la presente obra y en su proyección política al incluir “la presentación de herramientas para pensar la ocupación del Estado en las condiciones actuales” (p. 119).

Retomando la discrepancia planteada por Sztulwark y Gago a la propuesta reseñada de Abad y Cantarelli, es oportuno concluir con la explicitación del punto de mayor tensión entre ambas posturas en tanto expresión del debate político actual en Argentina. Mientras que los primeros autores centran su atención en que el riesgo del solapamiento entre la intervención estatal (nacional y regional) y la democracia radical, reside en que la “*primera tarea se sobreimpone y reescribe sobre la segunda*” (Sztulwark y Gago, p. 56); los segundos orientan su trabajo a la politización del agente estatal y, por ende, del Estado. Extremando ambas posturas y asumiendo como trasfondo el período kirchnerista podemos formular esta querrela en términos de interrogación, ¿es éste ciclo la expresión política de un modo de habitar el estado (desde el Estado) en una sociedad a-estatal? O, ¿es el corolario ineludible de un proceso de innovación colectiva que (desde lo social) desborda los límites estatales?